



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:15 horas del día 13 de enero de 2022, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Visto el procedimiento incoado para la restauración de la legalidad urbanística tramitado con número de expediente **RLU 6/2021 TERRAZA TRAV. REAL 4 LA VENTA DEL LABRADOR** por instalación de elementos en dominio público sin la preceptiva autorización.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 3983 / 2021, de 19 de noviembre, se concedía al interesado el trámite de audiencia previo a la orden de demolición.

Vistas las alegaciones formuladas por el interesado, así como los informes, técnico y jurídico, obrantes en el expediente por los que se propone, de forma motivada, su desestimación.

De conformidad con el informe jurídico que obra en el expediente de fecha 30 de diciembre de 2021, y en uso de las facultades que confiere, a esta Junta de Gobierno Local, el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. **ANTONIO FERNANDEZ CORTES** al Expte núm. **16743/2021**, relativo a la incoación de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística **RLU 6/2021 TERRAZA TRAVESÍA REAL 4 LA VENTA DEL LABRADOR** por instalación de elementos en dominio público sin la preceptiva autorización, de conformidad con los informes, técnico y jurídico, emitidos en fechas 23 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente, que se adjuntarán junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Ordenar a D. **ANTONIO FERNANDEZ CORTES**, en su condición de titular *del establecimiento VENTA DEL LABRADOR* sito en la TRAVESÍA REAL 4 de esta localidad, la demolición o retirada de la construcción ligera, así como los toldos con sujeción al pavimento existentes en la terraza instalada en el espacio ubicado frente al establecimiento catastrado en Travesía Real, 4.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
14/01/2022
14/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC28A01A9E8305E994D9F



TERCERO.- Conceder a por D. **ANTONIO FERNANDEZ CORTES** el improrrogable plazo de QUINCE (15 días) hábiles para la realización de las actuaciones señaladas en el apartado primero anterior, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la conclusión de las mismas para comprobar el restablecimiento efectivo de la legalidad urbanística vulnerada.

CUARTO.- Apercibir a D. **ANTONIO FERNANDEZ CORTES** de que si no procediera voluntariamente a cumplir lo ordenado en la presente resolución, se ejecutará forzosamente la misma, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 97 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de **UN (01) MES**, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de **DOS (02) MESES**, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Es cuanto me cumple informar, opinión que someto a mejor criterio fundado en derecho y salvo error u omisión no intencionada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322D579048F08D399661BA11D249C7

FECHA DE FIRMA:
14/01/2022
14/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC28A01A9E8305E994D9F

